

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BARBASTRO

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Barbastro, relativo al procedimiento ordinario 250/2014 sección 3.ª

En el presente procedimiento seguido a instancia de Conrada María Pilar Cambra Lascorz frente a Alejandra Cambra Lafalla; Asunción Cambra Lafalla; Conrada Cambra Lafalla; Joaquina Cambra Lafalla; Ramona Cambra Lafalla; José María Cambra Lafalla; Cándida Cambra Lafalla; Mercedes Cambra Lafalla; Justa Cambra Lafalla se ha dictado sentencia número 1 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Emma Bestué Riera en nombre y representación de D.ª Conrada María Pilar Cambra Lascorz contra la herencia yacente e ignorados herederos de D.ª Asunción Cambra Lafalla, D.ª Conrada Cambra Lafalla, D.ª Joaquina Cambra Lafalla, D.ª Ramona Cambra Lafalla, D. José María Cambra Lafalla, D.ª Cándida Cambra Lafalla, D.ª Mercedes Cambra Lafalla, D.ª Justa Cambra Lafalla y D.ª Alejandra Cambra Lafalla, y en consecuencia se realizan los siguientes pronunciamientos:

- A) Declaro la adquisición del pleno dominio con carácter privativo de las fincas registrales que a continuación se relacionan por prescripción adquisitiva ordinaria, por parte de la actora, D.ª Conrada María Pilar Cambra Lascorz, quien ha poseído todas y cada una de las fincas litigiosas como antes lo hicieron sus causantes, durante más de 10 años, con buena fe y justo título.
 - A.1.) Finca sita en la calle del Horno, 5 de Naval, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al Tomo 196, folio 165, finca 714.
 - A.3.) Finca sita en la calle Calleta 6, de Naval, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al Tomo 196, folio 163, finca 712.
 - A.4.) Huerto sito en el casco de Naval, contiguo a la casa del mismo Rafael Buetas, de un área y setenta y nueve centiáreas de extensión, lindante por Oriente con Mateo Abizanda, hoy Vicente Buetas; Mediodía con Santiago Mur, hoy Vicente Buetas, Poniente con Joaquín Salanova y Norte con la nombrada casa de Rafael Buetas, hoy Joaquín Cambra por haber comprado dicha casa, según escritura otorgada por mí el 24 de marzo de 1928, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al Tomo 26, Libro 843, folio 148, finca 1448. (Actualmente dicha está inscrita al Tomo 196, folio 164, finca 713 del Registro de la Propiedad de Barbastro).
- B) Declaro la adquisición del pleno dominio con carácter privativo de las fincas registrales que a continuación se relacionan por prescripción adquisitiva extraordinaria, por parte de la actora, D.ª Conrada María Pilar Cambra Lascorz, quien ha poseído todas y cada una de las fincas litigiosas como antes lo hicieron sus causantes, durante más de 30 años.
 - A.2.) Finca sita en la calle Calleta, 4 de Naval, inscrita en el Registro de la Propiedad de Barbastro al Tomo 196, folio 176, finca 721.
 - A.5.) Huerto de secano, en termino de Naval, y su partida de Guibano, De cincuenta y nueve centiáreas de extensión que linda por Norte con era de Manuel Abizanda Almazor, Este, con senda Subir a Montillo; y oeste, carretera, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barbastro al Tomo 196, Libro 6, folio 178, finca 722.
- C) Condono a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones con los demás pronunciamientos inherentes.
- D) Decreto la nulidad de los asientos e inscripciones registrales correspondientes a las fincas litigiosas a favor de los demandados, ordenando y procediendo a su cancelación.
- E) Ordeno la inscripción del pleno dominio de las fincas registrales litigiosas ya identificadas, en el Registro de la Propiedad de Barbastro con su descripción actualizada a favor de D.ª Conrada María Pilar Cambra Lascorz, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Ramón Rocafull, 17, provista del NIF número 36.921.344-L, con carácter privativo.



Se condena a la parte demandada al pago de las costas.

Para que sirva de notificación a los ignorados herederos o herencia yacente de Alejandra Cambra Lafalla; Conrada Cambra Lafalla; Joaquina Cambra Lafalla; Ramona Cambra Lafalla; José María Cambra Lafalla; Cándida Cambra Lafalla; Mercedes Cambra Lafalla; Justa Cambra Lafalla, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Barbastro, 11 de noviembre de 2015.— El Letrado de la Administración de Justicia, Íñigo Abadía Ciria.